

CONSTANCIA SECRETARIAL: OCTUBRE 20/2021

Se indica una nueva dirección donde puede ser notificado el demandado para que sea tenida en cuenta.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veinte (20) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

Rad.: 17001-40-03-003 -2021-00629-00

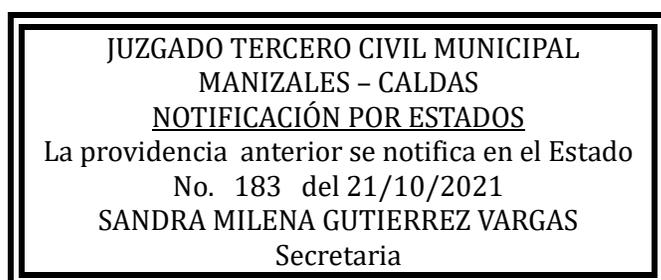
Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso el memorial que antecede para que obre dentro del mismo. No se tiene en cuenta la dirección reportada, esto es carrera 25 Nro.32-50 Barrio Linares Oficina de Talento Humano de toda vez que es la oficina de talento humano de la Policía Nacional y no es el correo personal de la persona a notificar.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado ANTON HAROL SALDARRIAGA GOMEZ al correo electrónico indicado en la demanda esto es: anton.saldarriaga@correo.policia.gov.co con el fin de ser notificada de la orden de pago librada en su contra dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por WILFREDO OCAMPOO MEJIA lo cual hará la parte a motu proprio. Para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez, **VALENTINA JARAMILLO MARIN**



Me.

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
340bbdbc860f491597cef491b018c031077a216887b4ddbdcf10afd68fa39079

Documento generado en 20/10/2021 04:28:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>